

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N

N1-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública LPN 2023/004 referente a la Adquisición de calzado deportivo.

III. Solicitada por la Dirección de Guadalajara Presente de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad

IV. Los participantes fueron: Freman Shoes S.A.P.I. de C.V. y Jose Rafael Villa Cortes. Se procedió adjudicar el contrato de la Licitación Publica Nacional LPN 2023/004 a Freman Shoes S.A.P.I. de C.V. por un monto de hasta \$68,093,130.26 sesenta y ocho millones noventa y tres mil ciento treinta pesos mexicanos 26/100 M.N. IVA incluido. Se hace constar que el licitante solicita el 50% de anticipo.

V. No se observaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones aprobó en su onceava sesión con carácter de ordinaria en fecha de 29 veintinueve de abril del 2023 dos mil veintitres las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 29 veintinueve de abril del 2023 dos mil veintitres publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes.
ETAPA DE FALLO: Se procedió a adjudicar el contrato de la Licitación Publica Nacional LPN 2023/004 a Freman Shoes S.A.P.I. de C.V. por un monto de hasta \$68,093,130.26 sesenta y ocho millones noventa y tres mil ciento treinta pesos mexicanos 26/100 M.N. IVA incluido. Se hace constar que el licitante solicita el 50% de anticipo.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 09 de junio de 2023.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N

N2-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública LPL 2023/169 referente la adquisición de mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado.

III. Solicitada por la Dirección de Administración de la Coordinación general de Administración e Innovación Gubernamental.

IV. Los participantes fueron: Carlos Alberto Prado Vargas, Insor Servicios Integrales S.A. de C.V. y Climas Tecnicos S.A. de C.V. Se procedió a adjudicar el contrato de la Licitación Publica Local LPL 2023/169 a Carlos Alberto Prado Vargas. Por un monto de hasta \$2,267,063.05 dos millones doscientos sesenta y siete mil sesenta y tres pesos mexicanos 05/100 m.n. IVA incluido. Se hace constar que el licitante solicita el 50% de anticipo.

V. No se observaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su novena sesión con carácter de ordinaria en fecha 31 treinta y uno de marzo del 2023 dos mil veintitres las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 31 treinta y uno de marzo del 2023 dos mil veintitres publicó la convocatoria pública. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes.

ETAPA DE FALLO: Se procedió a adjudicar el contrato de la Licitación Publica Local LPL 2023/169 a Carlos Alberto Prado Vargas. Por un monto de hasta \$2,267,063.05 dos millones doscientos sesenta y siete mil sesenta y tres pesos mexicanos 05/100 m.n. IVA incluido. Se hace constar que el licitante solicita el 50% de anticipo.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 09 de junio de 2023.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón

Testigo Social S/N

N3-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública LPL 2023/124 referente a la adquisición de vestuario y uniformes

III. Solicitada por la Coordinación Municipal de protección civil.

IV. No hubo participantes: Este Comité no recibió propuestas de licitantes, y en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, se precede a declarar desierta la licitación.

V. No se observaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó las bases de este proceso de adquisición y por medio del portal del gobierno de Guadalajara en su octava sesión con carácter de ordinaria con fecha 17 diecisiete de marzo del 2023 dos mil veintitres publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la falta de participación de los participantes.

ETAPA DE FALLO: De conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a declarar desierta la licitación.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 09 de junio de 2023.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N

N4-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública LPN 2023/005 referente a la Adquisición de motocicletas especializadas.

III. Solicitada por la Coordinación Municipal de protección civil.

IV. No hubo participantes: Esta licitación no recibió propuestas. Se asienta en el Acta de Apertura de Proposiciones que no se recibieron Propuestas Técnicas y Económicas en consecuencia, determino declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. No se observaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su Decima segunda sesión con carácter de ordinaria en fecha de 12 doce de mayo del 2023 dos mil veintitres las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 12 doce de mayo del 2023 dos mil veintitres publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes.
ETAPA DE FALLO: Se hace constar que no se recibió propuesta de licitantes. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 09 de junio de 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."